

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 8900002538 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA EL C. RAMÍREZ PELCASTRE GABRIEL, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 2, 3, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 Fracción III inciso b, 3, 8 segundo y tercer párrafos, 9 fracción VI, 90 fracción II y 99 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.2. Que el LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante nombramiento de fecha 4 DE FEBRERO DE 2014, suscrito por el C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que como consta en el Acta correspondiente a la 607ª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se emitió el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL 40004001-009-18 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESOS ELÉCTRICOS, por el cual se adjudicaron las partidas mencionadas en los pedidos 9900005551 a "EL PROVEEDOR".

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en cada una de la(s) posición (es) del(los) pedido(s).

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850701-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita su existencia como persona física con inscripción en el R.F.C. con número RAPG761206BA7 donde quedó debidamente registrada como persona física con actividad empresarial.

II.2. Que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato según se desprende del documento citado en la declaración anterior y se identifica con credencial para votar con clave RMLPG76120609H300 y CURP RAPG761206HDFMLB02 expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Que tiene como actividad preponderante: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle CERRADA DE PAVOS 20-B, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52970, TEL. 015549787936.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón Estatal de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 0000041806.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente contrato.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere y/o recibe los bienes o servicios por parte de "EL PROVEEDOR" descritos en el (los) pedido(s) número(s) 9900005551 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 184,440.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOSCUARENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, en los términos y condiciones señalados en el (los) pedido(s) número(s) 9900005551, previa entrega de los bienes o servicios objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO" los bienes o servicios en el lugar y plazo estipulados, con las características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el(los) pedido(s) número 9900005551, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes o servicios objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto del área técnica solicitante dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

DE LA PENNA CONVENCIONAL

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional a "EL GOBIERNO", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que resulte de la pena referida, será deducida por "EL GOBIERNO" del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", o se harán efectivas mediante el cobro de las garantías otorgadas por el mismo.

DEL PAGO

SEXTA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción de los bienes o servicios adquiridos a entera satisfacción del "EL GOBIERNO", así como de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas.

DE LA GARANTÍA

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de FIANZA número 18A46690 a la firma del presente contrato, expedido por FIANZAS DORAMA, S.A., institución financiera autorizada, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que corresponde el 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de "EL GOBIERNO" todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza propia de los bienes objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la liberación de la garantía respectiva, una vez cumplidas las obligaciones garantizadas, previa aceptación del área solicitante en términos de la normatividad aplicable.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 DE MAYO DE 2019.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las partes, pero en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por ambas, el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En esta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla:

I. De manera parcial o total con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato,

II. No entregar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula séptima, y

III. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR", el inicio de la rescisión mediante escrito que señale las causas que dieron origen a la misma.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 02 DE OCTUBRE DE 2018.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. RAMÍREZ PELCASTRE GABRIEL



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km 9.5
Col Yerabuena. 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900005551

orgullo y
compromiso
de todos

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: RAMIREZ PELCASTRE GABRIEL		DIRECCION: CERRADA DE PAVOS, 20-B, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52970, MEX. Tel.015549787936	
FECHA DEL DOCUMENTO: 18.09.2018		Forma de pago: Los pagos se realizarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción	
NO. INVITACION 40004001-009-18		Anticipo: N/A	
Gabinel Ramirez Pelcastre			
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad
10	50516324	1.00	PZA
IMPRESORA 3D			
F. Entrega: 21.11.2018 Centro G. 0301 Partida Presup. 5150 Elemento PEP: A18.44.Q0289 Sol. Ped: 0190030417 Carrito: 3000014545			
ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX			
GTO SALVATIERRA			
Descripción Técnica: MARCA Y MODELO: MKTE 180			
Pos. Orig		P. Unitario	Importe Total
10		184,440.00	184,440.00
IMPORTE EN LETRA		TOTAL	
CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOSCUEARENTA 00/100 M.N.		184,440.00	

OMAR IBRAHIM CABRAL MIER

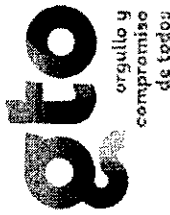
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

ALBERTO GARCIA CORIA

DIRECTOR DE COMPRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

DIR. GRAL. REC. MAT. Y SERV. GRALES



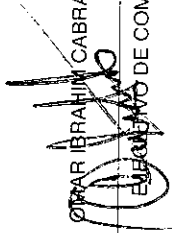
Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

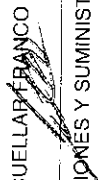
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900005551

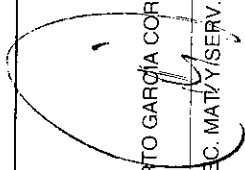
HOJA: 2 DE 2

Observaciones
Dirección de Facturación:
RFC-ITS0908258A7
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA
MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO
C.P 38933, SALVATIERRA, GTO. México
DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO. #DEBERÁ ENTREGAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DEL APARTADO II#LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 02 de Octubre de 2018#A LA FIRMA DE ESTE, #EL PROVEEDOR# GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. #DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA, A LA FIRMA DEL CONTRATO. #PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR". SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD. #DEBERÁ PRESENTAR LAS SIGUIENTES CARTAS A LA FIRMA DEL CONTRATO SEGÚN APLIQUE#Carta del fabricante o Distribuidor Mayorista en el cual manifieste que el licitante participante es Distribuidor autorizado de los bienes de la marca y línea de productos ofertados, indicando el número de partida que respalda el número de la Dependencia solicitante de conformidad a lo solicitado en el Anexo I-B. Aplica solamente para los equipos que se solicita agente de rastreo activado. #


OMAR IBRAHIM CABRAL MIER
SECRETARIO DE COMPRA


JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS


ALBERTO GARCÍA CORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir todos los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes contratados exactamente como se describen en el pedido, como son:
 - o Número de contrato
 - o Número de pedido
 - o Centro(s) gestor(es)
 - o Partida(s) o posición (es) original (es)
 - o Unidad de medida
 - o Descripción completa del bien
 - o Marca
 - o Modelo
 - o Número de serie de cada bien, tratándose de bienes muebles
 - o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato.
 - o Los archivos pdf y xml, deberán contener la misma información.
 - o Todos los comprobantes fiscales deben contener fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución.
- Deberá facturar por número de pedido.
- Deberá facturar pedido completo. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el convenio modificatorio.
- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura de be coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos. Así como se debe de entregar una factura por unidad.
- Tratándose de bienes de capítulo 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, deberá presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en el almacén de la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la DGRMSG, para iniciar el trámite de pago.

= Los archivos.pdf y xml, deberán enviarse al correo facturagag@guajalajara.gob.mx.

Condiciones de entrega de los bienes en Almacén de la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

Para la entrega de los bienes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- o Cumplir integralmente con los requisitos de facturación previamente indicados
- o Entregar la totalidad del pedido. En su caso de entregas parciales deberá presentar oficio de autorización, cuando exista prórrogas de tiempo para la entrega, deberá presentar el convenio modificatorio correspondiente.

u R

0

**Datos de la Fianza****FOLIO 1026815**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : RAPG761206BA7 Monto Afianzado del Movimiento \$19,080.00
Fianza : 18A46690 Endoso : 18A46690
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS Código Seguridad: npto3m7y
C.C. : 3004010

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$19,080.00

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

G) EN CASO DE QUE SE SOLICITE O SE EXIJA LA PRESENTE FIANZA, SU EJECUCIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$19,080.00 (***)DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 000/100 M.N.***

Núm:5/Q4Wq+u9XN3Q7Nunh+oJ5s+QJpKkXW8tqBHandl9962ALCf4p7Ydfr+onkMYR07NG4P0C7ON
D9p9a,16xhd0qjAcab8A92MH22OFH1GfPqldzQbs1VUjyNOmp02FHLAemN3u3uQO2wsof-8i7Q3D7Y=


ERIKA ALICIA DE LA CRUZ RAMIREZ

JEFE DE OFICINA

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO A 2 DE OCTUBRE DE 2018

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 018A 4669 0102 6815

Fianzas Dorama, S.A.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2259 PB
Col. Atlamaya C.P. 01760
Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8